



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **NRO. 083-2025-MDS**

Socabaya, 28 de agosto del 2025

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "La Donación de 06 paneles solares para la I.E. La Campiña - Nivel Secundario del Distrito de Socabaya", y;

### **VISTOS. -**

Mediante el Registro de Trámite Documentario N° 2668-2025, el Informe N° 0006-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, del Especialista Técnico Administrativo, el Informe N° 457-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 00896-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 00440-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 169-2025-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 333-2025-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 1389-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida"*;



Que, con Oficio N° 012-2025-DIE "LC"-UGELAS-GREA-GRA, la Directora de la Institución Educativa "La Campiña", se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar 06 paneles solares para la iluminación de la Institución Educativa;

Que, a través del Informe N° 0006-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, el Especialista Técnico Administrativo concluye lo siguiente: (...) luego de la inspección se ha verificado la necesidad de LUMINARIAS CON PANEL SOLAR, solicitado por la I.E. "LA CAMPIÑA"

Que, a través del Informe N° 457-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas concluye lo siguiente: (...) Que se ha verificado la necesidad de LUMINARIAS CON PANEL SOLAR, solicitado por la I.E. "LA CAMPIÑA".

Que, a través del Informe N° 00896-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos informa que (...) se solicita EL ESTUDIO DE MERCADO AVALADO POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, para los fines pertinentes. La Unidad de Abastecimientos, el encargado de cotizaciones, realizó la indagación de mercado siendo en el valor de las cotizaciones de S/ 3,120.00

Que, a través del Informe N° 00440-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado;

Que, a través del Proveído N° 0169-2025-MDS/A-GM-SG, la Oficina de Secretaría General (...) remite el expediente para que se emita Informe Legal.

Que, a través del Informe Legal N° 333-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de apoyo, el cual consiste en la donación de 06 paneles solares, para la iluminación de la I.E.E. nombrada, el cual asciende a un costo total de S/ 3,120.00 (tres mil ciento veinte con 00/100 soles) en favor de la Institución Educativa "La Campiña" ubicada en la Av. la Campiña, Calle los Naranjos del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

Que, a través del Proveído N° 1389-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaría General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SOLICITUD** de la donación de 06 paneles solares, el cual asciende a un costo total de S/ 3,120.00 (tres mil ciento veinte con 00/100 soles) en favor de la Institución Educativa "La Campiña" ubicada en la Av. la Campiña, Calle los Naranjos del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John E. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO  
ALCALDE